RESOLUCIÓN No 069 DEL 15 JUNIO DE 2023

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 05 de 2023

EL SECRETARIO GENERAL

En calidad de representante legal suplente y en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial lo señalado en los artículos 30 y 31 de los Estatutos de Computadores para Educar, así como lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que COMPUTADORES PARA EDUCAR es una asociación sin ánimo de lucro creada en el año 2000, constituida entre entidades públicas, el Ministerio de Educación Nacional, el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, hoy Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), organizada bajo las leyes colombianas, en el marco de la Ley 489 de 1998.

Que Computadores para Educar es una asociación de entidades públicas, que genera oportunidades de desarrollo para los niños y jóvenes colombianos, mejorando la calidad de la educación, mediante la dotación de herramientas tecnológicas, la formación y acompañamiento a las comunidades educativas y la gestión ambiental de los equipos de cómputo en desuso.

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 95 de la ley 489 de 1998, las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil, y en las normas para las entidades de este género, "*sin perjuicio de que, en todo caso el ejercicio de las prerrogativas y potestades públicas, los regímenes de los actos unilaterales, de la contratación, los controles y la responsabilidad serán los propios de las entidades estatales según lo dispuesto en las leyes especiales sobre dichas materias".*

Que, de conformidad con lo preceptuado en los estatutos de Computadores para Educar, aprobados por la Asamblea General, al Representante Legal le asiste la competencia para adelantar las actuaciones contractuales que requiera la Asociación.

Que, para el cumplimiento del objeto social, Computadores para Educar adelanta procesos de selección de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y todos sus decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción contenido en la Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 399 de 2021, y el Decreto 1860 de 20215 y demás disposiciones vigentes.

Que, desde el 17 de mayo de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó a través del Portal Único de Contratación el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos inherentes al proceso de selección que se adelanta.

Que a través de la Resolución No. 047 del 8 de mayo de 2023, se creó el comité asesor y evaluador que se encargaría de adelantar todas las actuaciones que conlleva el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 05 de 2023.

Que del 18 al 25 de mayo de 2023 se estableció el plazo para que los interesados realizaran las observaciones al proyecto de pliego de condiciones, término dentro del cual no se presentaron observaciones, así como tampoco se presentaron solicitudes de limitación a MIPYME.

Que mediante la Resolución No. 056 del 26 de mayo de 2023, se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 05 de 2023, que tiene por objeto *"Prestar los servicios especializados de soporte, actualización, capacitación y mantenimiento evolutivo al sistema de gestión documental ORFEO".*

Que el cronograma del proceso, así como los demás requisitos y condiciones necesarios para participar fueron

Cra. 11 No. 71-73, Edificio Davivienda - Piso 10
centro de contacto : 01 8000 9199273 / (57)(1)313 7777
info@cpe.gov.co - www.computadoresparaeducar.gov.co
Código postal: 110231 - Bogotá D.C. - Colombia

CERTIFICADO CO22/0118
CERTIFICADO CO17/7388

establecidos en el pliego de condiciones definitivo del proceso de selección.
Que durante el periodo comprendido entre 26 al 31 de mayo de 2023 se estableció el plazo para que los interesados realizaran las observaciones al pliego de condiciones definitivo, término dentro del cual no se presentaron observaciones al proceso.

Que a través de la plataforma transaccional Secop II las empresas manifestaron su intención de participar en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 05 de 2023, por lo cual, el día 01 de junio de 2023 la Entidad publicó en la plataforma transaccional Secop II el listado de manifestaciones de interés.

Que el proceso de selección se cerró el día 5 de junio de 2023, a las 10:00 a.m. y presentó propuesta la siguiente empresa:

PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA
CONSULTORIAS INTEGRALES Y SOLUCIONES INFORMATICAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS S.A.S.- CISC S.A.S.	$ 38.500.000

Que en el período comprendido entre el 06 al 7 de junio de 2023, el Comité Evaluador designado, realizó la verificación de los requisitos habilitantes.

Que el día 08 de junio de 2023 se publicó en la plataforma transaccional Secop II, el consolidado de la evaluación preliminar junto con los respectivos soportes, el cual arrojó que el proponente citado no se encontraba habilitado.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el estatuto de contratación, Computadores para Educar concedió en el término de traslado del informe de evaluación, esto es, desde el 09 al 14 de junio, el tiempo para subsanar la propuesta y realizar las observaciones que fueran del caso; durante el cual la empresa CISC S.A.S., allegó los documentos solicitados con el fin de subsanar los requerimientos realizados por la entidad.

Que, una vez analizados los documentos remitidos por el proponente ante el requerimiento de subsanación, la Entidad elaboró el informe de evaluación y calificación definitivo, en el cual determinó lo siguiente:

PROPONENTES	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO PUNTOS
CONSULTORIAS INTEGRALES Y SOLUCIONES INFORMATICAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS S.A.S.- CISC S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**99,25**

Que el oferente subsanó en debida forma los requerimientos solicitados por la entidad en el informe de evaluación preliminar, por lo cual fue objeto de calificación como se observa en el cuadro precedente.

Que, en virtud de lo expuesto, el Secretario General atendiendo las recomendaciones formuladas por el Comité Evaluador en el informe de evaluación y calificación definitivo, las cuales acoge en su integridad, decide adjudicar el presente proceso de contratación al proponente CONSULTORIAS INTEGRALES Y SOLUCIONES INFORMATICAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS S.A.S.- CISC S.A.S., identificado con el NIT. 900345403-0, quien obtuvo una calificación de 99.25 puntos, de conformidad con el informe de evaluación definitivo publicado en la plataforma transaccional Secop II, el día 15 de junio de 2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 05 de 2023, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios especializados de soporte, actualización, capacitación y mantenimiento evolutivo al sistema de gestión documental ORFEO"* a la empresa **CONSULTORIAS INTEGRALES Y SOLUCIONES INFORMATICAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS S.A.S.- CISC S.A.S.,** con NIT **900345403-0**, representada legalmente por **JOSE ORLANDO SANDOVAL**

Cra. 11 No. 71-73, Edificio Davivienda - Piso 10
centro de contacto : 01 8000 9199273 / (57)(1)313 7777
info@cpe.gov.co - www.computadoresparaeducar.gov.co
Código postal: 110231 - Bogotá D.C. - Colombia

SAAVEDRA identificado con cédula de ciudadanía No. 91.281.759 de Bucaramanga, hasta por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($38.500.000)** IVA incluido, teniendo en cuenta la recomendación impartida por el Comité Evaluador.

PARÁGRAFO: La presente adjudicación se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10823 del 30 de marzo de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el contenido de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal Pública SECOP II, a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 15 días del mes de junio de 2023.

LUIS MANUEL ESCOBAR MEDINA
SECRETARIO GENERAL
EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
COMPUTADORES PARA EDUCAR

Proyectó: María Fernanda Acevedo M. – Profesional Especializada

Revisó y aprobó: Julian Murcia Ardila - Jefe Oficina de Contratación
David Duarte – Asesor Dirección Ejecutiva
Niza Mercedes Rossi Sanchez – contratista apoyo jurídico SG
Javier Alejandro Castro – subdirector de TI
Luis Manuel Escobar Medina – Secretario General y Representante legal Suplente

Cra. 11 No. 71-73, Edificio Davivienda - Piso 10
centro de contacto : 01 8000 9199273 / (57)(1)313 7777
info@cpe.gov.co - www.computadoresparaeducar.gov.co
Código postal: 110231 - Bogotá D.C. - Colombia

CERTIFICADO CO22/0118
CERTIFICADO CO17/7388